

queño depósito regulador anejo a la EDAR de Arenales (7.500 m³) y estación de bombeo. Esta instalación conduce el agua mediante una tubería de 8.008 m de longitud a una balsa de 141.000 m³ construida en la actual ubicación de la EDAR de Santa Pola, sobre una de las antiguas lagunas de tratamiento. Otra laguna contigua es ocupada por una balsa de 178.000 m³ que recibe los efluentes de Santa Pola, previamente tratados para su desalinización, mientras que un tercer depósito anejo de 3.200 m³ sirve para la mezcla de las aguas almacenadas en ambas balsas —que tendrán diferente calidad y para la regulación de un nuevo bombeo. De esta segunda estación, capaz de elevar 870 l/s a una altura de 41 m, parte una tubería de impulsión de 4.510 m de longitud que conduce el agua hasta el Primer Canal de Levante. Los rechazos generados en la desalinización de los efluentes de Santa Pola son conducidos al mar mediante un salmuero-ducto de 5.445 m (PEAD Ø 250 mm). En consecuencia y durante treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Alicante, el proyecto podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 48, así como en las oficinas de Acuamed en Valencia, avenida de Aragón, número 30, 6.º D.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 4 de octubre de 2006.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

57.317/06. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Girona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de L'Armentera (exp. 28532/2006-G).**

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de L'Armentera, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Energía, Servéis i Noves Technologies, S.A., con domicilio en calle Roca i Pinet, 1, Girona.

Expediente: 28532/2006-G.

Objeto: obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de L'Armentera.

Características: El centro de almacenamiento consta de 2 depósitos de GLP aéreos de 99 m³ de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 8.443 m con diámetros de 40, 63 y 90 mm, y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 12.272,76 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean

oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 10 de agosto de 2006.—Núria Arnay i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.

57.317/06. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Girona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Alp (exp. 27635/2006-G).**

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Alp, complejo Alp Resort 2500, en La Molina, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Energía, Servéis i Noves Technologies, SA, con domicilio en Girona, calle Roca i Pinet, 1.

Expediente: 27635/2006-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Alp, complejo Alp Resort 2500, en La Molina.

Características: El centro de almacenamiento consta de un depósito de GLP enterrado de 59,2 m³ de capacidad total, y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 252 m, con un diámetro de 40 mm, y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11 y cobre de 33/35.

Presupuesto: 33.950,00 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 10 de agosto de 2006.—Núria Arnay i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

56.624/06. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y empresa de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 2 de agosto de 2006, por la que se otorga la declaración de utilidad pública en concreto. Expediente: PE-77.**

Visto el expediente PE-77, tramitado a instancias de Gamesa Energía S.A.U. que con fecha 30 de marzo de 2006 solicitó Declaración de Utilidad Pública en Concreto para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Que Gamesa Energía S.A.U. presentó, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, solicitud de Autorización Administrativa con fecha 28 de diciembre de 2001, concediéndose mediante Resolución de 25 de junio de 2003.

A tal efecto se adjuntaba Anteproyecto del Parque Eólico «Tacica de Plata» y Estudio de Impacto Ambiental.

Posteriormente presentó solicitud de Aprobación del Proyecto con fecha 25 de enero de 2005, concediéndose mediante Resolución de fecha 22 de agosto de 2005. A tal efecto se adjuntaba Proyecto del Parque Eólico «Tacica de Plata».

Segundo.—Que Gamesa Energía S.A.U. presentó, con fecha 30 de marzo de 2006, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, solicitud de Declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.P. de Almería de fecha 02/06/2006, B.O.E. de fecha 23/06/2006 y en el Diario La Voz de Almería de fecha 13/06/2006.

Tercero.—Que fueron notificados los Ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la instalación, para su exposición al público. Dicha exposición se llevó a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ablá entre los días 29 de abril al 23 de mayo de 2006 y en el del Ayuntamiento de Las Tres Villas entre los días 28 de abril al 22 de mayo de 2006.

Cuarto.—Dado que la instalación está sometida a la Declaración de Impacto Ambiental, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería resuelve con fecha 11 de marzo de 2003, sobre la misma de conformidad con la Ley 7/1994 de 18 de mayo y los artículos 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, publicándose dicha Declaración en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 1 de abril de 2003.

Quinto.—Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Provincial escrito de alegaciones alguno.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente 11/2004, de 11 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La Declaración de Utilidad Pública de la instalación eólica de generación de energía están reguladas en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial resuelve:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación de una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Tacica de Plata», cuyas características principales son las siguientes:

1. Peticionario: «Gamesa Energía S.A.U.», con C.I.F. A-91.336.040 y domicilio en Avda. San Francisco Javier, 15, Edif. Capitolio 4.º planta, 41005 Sevilla.
2. Finalidad: Declaración de Utilidad Pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica.
3. Término municipal afectado: Ablá y Las Tres Villas (Almería).
4. Potencia: 26 MW
5. Aerogeneradores: 13.

13 aerogeneradores modelo Gamesa G8X-90/2.0 MW, de potencia nominal 2.000 KW, rotor de 3 palas de